



Alberto Vallejo Barba, provisto de documento de identidad 37.729.900, domiciliado a estos efectos en Barcelona 08007, Paseo de Gracia, 18, 4º 1ª, en nombre y representación de Ibérica de Energías, S.L., NIF B 78 071214, según poder otorgado por el notario de Barcelona Don Leopoldo Martínez de Salinas, en fecha 28 de Mayo de 2004 y con el 2404 de su protocolo, respecto del borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, realiza las siguientes,

CHD	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
	R/ENTRADA N.º 227
	R/SALIDA N.º
FECHA 5/7/2011	

ALEGACIONES

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL DUBRO
ENTRADA 001 N.º. 201100021191
04/07/2011 09:55:47

Primera.- Artículo 27.4

Mi representada entiende que es un acierto, por lo que de protección de la seguridad jurídica tiene que el artículo 27.4 de las normas prevea que la imposición de los caudales ecológicos establecidos en el Plan se hará “sin perjuicio del posible derecho de indemnización a que se hace referencia en el artículo 65 del TRLA” en relación con los aprovechamientos preexistentes que no los tuvieran fijados.

Segunda.- Artículo 30.5

Considerando igualmente acertada la reiteración de la indemnización aludida en el párrafo anterior, se quiere alertar de la, a nuestro juicio, excesiva cercanía de la fecha del 1.1.2016 como la de inicio de la imposición de los caudales ecológicos definidos en el Plan a los aprovechamientos preexistentes que no los tuvieran fijados, máxime cuando no hemos sabido ver en la propuesta del Plan la dotación económica necesaria para hacer frente a las indemnizaciones que habrán de satisfacerse.

Tercera.- Artículo 36

Ibérica de Energías no considera adecuado que el uso energético, situado en buena lógica por delante de los demás usos industriales en la preferencia de usos del art. 60,3 del T.R.L.A., sea considerado por el Plan de la misma importancia o preferencia que la generalidad de dichos usos, cuando todos los demás se hallan supeditados a la disponibilidad de energía (y de entre sus distintas tecnologías de generación deben a juicio

de mi representada potenciarse las autóctonas y renovables) de forma que se solicita que se vuelva al esquema general del texto refundido de la ley de aguas.

Cuarta.- Artículo 51

Se considera inadecuada la equiparación que, a efectos de plazo concesional, se realiza entre el uso energético y el resto de usos industriales, pues es notorio que las inversiones necesarias para levantar un aprovechamiento energético son siempre y en cualquier caso verdaderamente cuantiosas, lo cual justifica que se solicite se reforme el presente precepto en el sentido que las nuevas concesiones para usos energéticos tengan un plazo mínimo de cuarenta años.

Quinta.- Artículo 60,3

Por idénticas razones a las aludidas en el número anterior, estimamos inadecuada la limitación a un máximo de 40 años del plazo concesional de las concesiones para uso energético, limitación que, por lo demás, no queda justificada en el Plan. De ahí que solicitemos que, cuando menos, el plazo de 40 años sea considerado como mínimo en las concesiones de uso hidroeléctrico y energético. No se entiende, por otro lado, la necesidad por parte del Organismo de cuenca de limitarse a si mismo y a futuro las propias decisiones.

Sexta.- Artículo 61


De la misma manera que en los artículos 27,4 y 30,5 se sometía la imposición de los caudales ecológicos previstos en el Plan a los aprovechamientos preexistentes que no los tuvieran fijados, a la indemnización del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, también en este precepto que permite el rescate de las concesiones que no cumplan los caudales ecológicos previstos en el Plan se debería incluir la subsistencia del derecho a la indemnización en el caso de rescate anticipado de concesiones.

En virtud de todo lo alegado,

SOLICITA

Se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones, se admita y se reforme en función del mismo la normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero.

Valladolid, a 29 de junio de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**